

ORDENANZA Nº: 4708/13.-

Ramallo, 25 de abril de 2013

VISTO:

El **Expediente Municipal Nº 4092-9142/13, caratulado “Licitación Privada Nº 1/13 - Ampliación, Reforma y Reestructuración de la Unidad Sanitaria de la Localidad de Pérez Millán”,** gestionado por la Dirección Ejecutiva del Ente Descentralizado, Hospital Municipal José María Gomendio, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la **Ordenanza Municipal Nº 4416/12**, este Honorable Cuerpo, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la convocatoria a licitación privada, para la ejecución de dicha obra, por un monto de Pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000);

Que, para dar continuidad al acto administrativo correspondiente, el Sr. Director del Nosocomio local, por medio de la **Resolución Nº 086/13**, convoca a Licitación Privada para la presentación de oferentes, el día 19 de Abril del corriente año, a las 11 hs.;

Que en dicho acto, se hace presente la Empresa **ESTRUCTURAS DON MARIO S.A** para presentar su oferta, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, tomándose como Oferta Única para cubrir la mencionada obra;

Que la única oferta presentada, resulta de evidente conveniencia para la autoridad administrativa a cargo del proceso licitatorio;

Que, según lo establece el **ARTÍCULO 155º de la Ley Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”,** corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la aceptación en los casos que se registrara una sola oferta,

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar la adjudicación de la única oferta presentada por la Empresa **ESTRUCTURAS DON MARIO S.A,** en la **Licitación Privada Nº 1/13** realizada por el Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio, para la obra de Ampliación, Reforma y Reestructuración de la sede de la Unidad Sanitaria de Pérez Millán, según lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, por un monto de **Pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000).**-----

ARTÍCULO 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través del Departamento Técnico----- correspondiente elevará un informe técnico luego de cada certificación de obra a los efectos de informar el normal y correcto avance de las obras ejecutadas al Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2013.-----